El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 11 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 y artículo 28 y 29 literal 5º de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a los directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la entidad que dirigen, conllevando a ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
2. Que, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, en especial los conferidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia, se deben establecer las cuantías de los procesos de selección objetiva para la vigencia fiscal 2023.
3. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" establece que, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

Así mismo el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala:

*"La contratación de menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".*

*"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

1. Que mediante **Acuerdo No. XX del XX de XXXXX de XXXX el Consejo Directivo** aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Nación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas “CORPOCALDAS” para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de XXXX, por valor de **XXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXXXX).**
2. Que el Ministerio de Trabajo estableció el Decreto XXXX del XX de XXXX de XXXX “por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” en su artículo primero señala que dicho salario a partir del 1 de enero de XXXX, corresponde a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXX)**.
3. Que el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2023, el presupuesto asignado a CORPOCALDAS se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 5° del literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, citado anteriormente, "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir **XXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXX).**
4. Que para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, es decir la suma de **XXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXX).**
5. Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** durante la vigencia XXXX deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **Director General de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS**,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”** durante la vigencia fiscal XXXX, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Manizales, a los XXXX (XX) días del mes de XXXX de XXXX.

Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica

**USUNOMBRE**

**Ccarnombre**

Elaboró: Usutrans

Revisó.: Listarevisores